

RAD.110013103004202000280

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., DIECIOCHO (18) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Como quiera que no fuera objetada la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación, en la suma de \$11.000.000, oo M/cte.

**Remítase este asunto a los señores Jueces Civiles del Circuito de Ejecución de sentencias.**

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

